RESOLUCIÓN No. 0211

16 de marzo 2026

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IUB-002-2026".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB, EN USO DE FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la IUB, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el artículo 41 de los estatutos de la IUB, señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que la Secretaría General de la IUB, según Resolución No. 804 de 2021, es la encargada de *Garantizar las etapas pre y contractuales de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de la contratación pública, necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, estén dentro del marco de la normativa vigente.*

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: "**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) LICENCIAS POR UN AÑO DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE**".

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de Barranquilla, inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la

modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado 11 de febrero de 2026, la Institución Universitaria de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) Análisis del Sector para el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **SASI-IUB-008-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) LICENCIAS POR UN AÑO DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y una solicitud de limitación a Mipymes Nacionales, las cuales fueron respondidas en oportunidad.

Que el valor estimado del contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($231.216.000) exentos de IVA**. El valor Incluido todos los impuestos que haya lugar y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La presente contratación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 260498 de 14 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la entidad.

Que mediante Resolución No. 0130 de 20 de febrero de 2026, el suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas.

Que de acuerdo con el registro de cierre del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta

Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2026, realizado el día 4 de marzo de 2026, se recibió propuesta por parte de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA
1	C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	811.000.242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA C.C. 43.047.358	4/03/2026 9:49 AM
2	INDEXA SYSTEMS S.A.S.	901.246.775-4	RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO C.C. 1.020.735.706	3/03/2026 7:51 PM
3	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.	805.008.189-1	MARIA DEL PILAR MENA COLORADO C. C. 66.863.932	3/03/2026 8:37 AM

Que mediante Resolución No. Resolución No. 0166 de fecha 04 de marzo de 2026, el suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB, designó el correspondiente comité evaluador.

Que el día 6 de marzo de 2026, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de habilitación preliminar, que durante el término de traslado del informe se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el día 12 de marzo de 2026, mediante la plataforma SECOP II, se publicó el Informe de habilitación final y aviso de celebración de audiencia, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II. En dicho INFORME DE HABILITACION FINAL, quedaron habilitados los siguientes proponentes para subasta:

No.	PROPONENTE	ASPECTO OBJETO DE EVALUACION			
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINACIERO	RESULTADO
1	C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INDEXA SYSTEMS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 12 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Institución Universitaria de Barranquilla, se reunieron por parte de la entidad los funcionarios y contratistas que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2026.

Que, se instaló la audiencia con el fin de dar apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IUB-002-2026, a las cuales asistieron los proponentes participantes.

Que se dio curso al orden del día con la instalación de la audiencia por parte de la Secretaria General, intervenciones de los proponentes, observaciones y aclaraciones de la entidad, estableciendo que todos los proponentes se encontraban habilitados para dar apertura al sobre económico.

Que a las 03:19 PM la Entidad procedió a dar apertura del sobre económico a través de la plataforma del SECOP II y se establece que el oferente habilitado presentó ofrecimiento por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($230.220.000)**. Que en este sentido se suspendió la audiencia por un lapso de veinte (20) minutos, para revisar la consistencia del ofrecimiento.

Que, reanudada la audiencia, se determinó que los ofrecimientos económicos eran consistentes, así mismo, se dio respuesta a observaciones presentadas durante esta etapa del proceso.

Que durante la subasta inversa electrónica se efectuaron ocho (08) lances de mejora, en donde el **PROPONENTE 2: INDEXA SYSTEMS S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.246.775-4,** representada legalmente por **RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.735.706**,** quién efectuó el último lance de menor valor por un precio de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($145.734.169,28)** esto es un porcentaje del **36.7%** de ahorro del valor inicial para la entidad.

Que se concedió un tiempo de una hora, hasta las 05:18 PM al **PROPONENTE 2: INDEXA SYSTEMS S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.246.775-4** para allegar la justificación de su ofrecimiento económico y la oferta ajustada.

Que a las 05:12 PM a través de la casilla MENSAJES se recibió documentación aportada por parte del proponente y que revisada la misma es suficiente acorde la naturaleza del proceso y el requerimiento de la entidad.

Que el Comité Evaluador del Proceso recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **SASI-IUB-002-2026** que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) LICENCIAS POR UN AÑO DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE"** al **PROPONENTE 2: INDEXA SYSTEMS S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.246.775-4**, representada legalmente por **RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.735.706, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($145.734.169,28).**

Que en Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **SASI-IUB-002-2026**

que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) LICENCIAS POR UN AÑO DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA APOYAR A LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA IUB PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE"** al **PROPONENTE 2: INDEXA SYSTEMS S.A.S.,** identificado con el **NIT. 901.246.775-4**, representada legalmente por **RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.735.706, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($145.734.169,28).**

Artículo 2. Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura de sobre económico y adjudicación, de fecha 17 de octubre de 2025, el ofrecimiento económico, el cual hará parte integral de la adjudicación y del contrato y que se encuentra debidamente publicado en SECOP II.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Publíquese la presente decisión a través del Portal Único de Contratación Estatal- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal

Proyectó: Iliana Arenas Hoyos // Asesora Externa Secretaría General
Revisó y Aprobó: Ángela V. Hernández V. //Secretaria General.